



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCavelica

"Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 062-2025-CM/MPT

Pampas, 12 de septiembre de 2025

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de septiembre de 2025;

y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, asimismo el Artículo 41° de LOM, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Regional y el Concejo Municipal", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 031-2023-CG, el numeral 6.6 establece "... el jefe del OCI, en sesión extraordinaria, informa al Concejo Municipal, el informe elaborado trimestral, y en el mismo acto, toma conocimiento de las denuncias que se presenten, relacionadas con el ámbito de su competencia, las cuales serán tramitadas conforme a la normativa aplicable emitida por la Contraloría General de la República (...)".

Que, con el Oficio N° 753-2025-PCI/MPT-P, la Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicita la presentación del informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2025, que detalla los resultados del control gubernamental y las acciones emprendidas en la lucha contra la corrupción e inconducta funcional, a fin de poner de conocimiento a los miembros del concejo municipal.

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión Extraordinaria en tratamiento, en unanimidad aprueba el informe de la Jefe del Órgano de Control Institucional correspondiente al periodo del enero a junio del año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y encargado al ejecutivo municipal realizar las acciones que correspondan, a fin de implementar acciones y subsanar las observaciones y recomendaciones realizadas.

Estando al acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de septiembre del año 2025, en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 062-2025-CM/MPT

uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de la Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal del periodo Enero a Junio de 2025, conforme a la Directiva Nº 002-2023-CG/PREVI, "Informe del jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Regional y el Concejo Municipal", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 031-2023-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal realizar las acciones que correspondan, a fin de implementar acciones y subsanar las observaciones y recomendaciones realizadas por el Órgano Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE